INFORME GENERAL

CONVENIO/CONTRATO No. 20230790	**CONTRATISTA:** JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. Nit. 4.211.190, con establecimiento de comercio PREFABRICADOS EL ACERO, identificado con Nit. No. 4211190-1
OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE SARDINELES Y BORDILLOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 19/09/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA):** 31/12/2023

NOVEDAD:	**CESIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
CAUSA:	**DIRECTRIZ DE LA JEFE DE DEPENDENCIA**
SUPERVISOR SALIENTE:	**WILSON HERNÁN DÁVILA IBARRA**
NUEVO SUPERVISOR:	**WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ**

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

A la fecha se tiene un avance de ejecución del 25.37%, equivalente a $7.610.130, según registro de control llevado por la Supervisión; aclarando que, hasta el momento, El Contratista no ha presentado ningún soporte para informe de ejecución para dar recibo de dichos bienes suministrados.

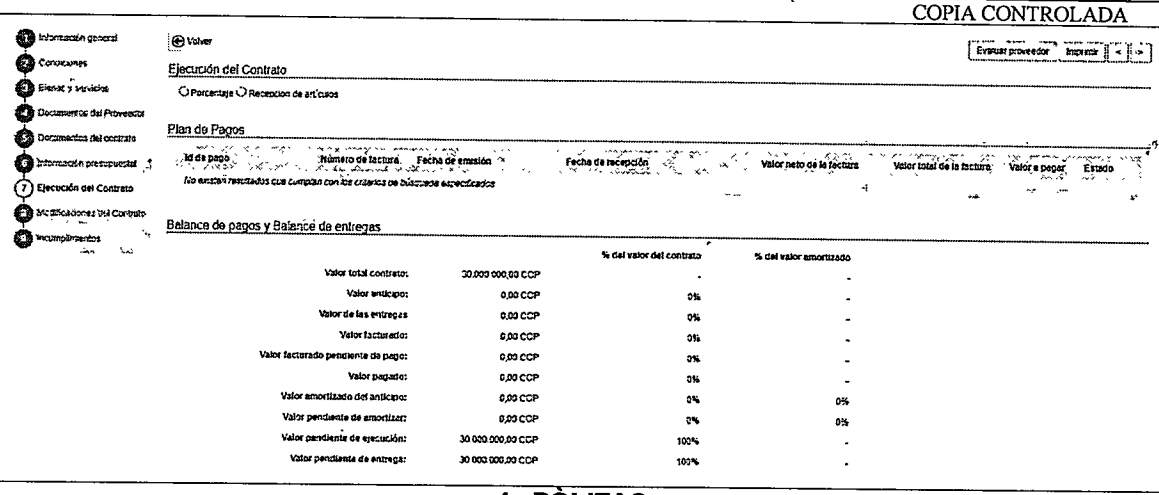
2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

El expediente contractual electrónico se encuentra con un avance de las actividades, al 0% de ejecución del contrato, siendo que hasta la fecha no se ha efectuado el recibo a satisfacción de los bienes suministrados. Dicho expediente electrónico reposa en la plataforma SECOP II. Enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26396821&isFromPublicArea=True&isModal=False

3. AVANCE FINANCIERO:

Valor contratado: $30.000.000
Valor facturado: $0
Valor pagado: $0
Valor pendiente de ejecución: $30.000.000

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 29/12/23 Hr 11:30m
Recibido Por
Radicado 3022 N° Folios 2

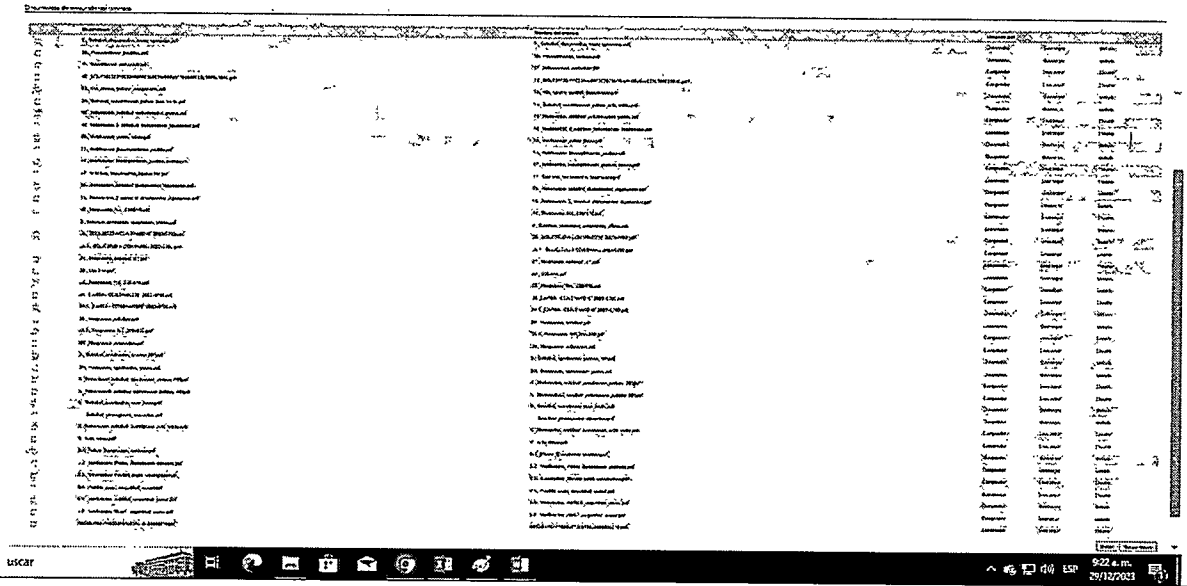


4. PÒLIZAS:

TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	51-46-101015895	20	$6.000.000	19/09/2023	26/08/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	51-46-101015895	20	$6.000.000	19/09/2023	26/08/2024

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Desde que se realiza la designación de la supervisión, se realizan las funciones correspondientes a dicha labor. De igual manera, se ha dado atención a las solicitudes de El Contratista y de la jefe de dependencia, en relación a dicho contrato. A la fecha, no se ha podido realizar recibo y pago de lo ejecutado puesto que El Contratista no ha presentado ningún soporte que permita efectuar dicho trámite. El seguimiento a la ejecución del contrato, por parte de la supervisión, se encuentra disponible en la sección "ejecución del contrato" de la plataforma SECOP II y en el expediente físico original que reposa en la Oficina de Contratación del Municipio de Sogamoso.

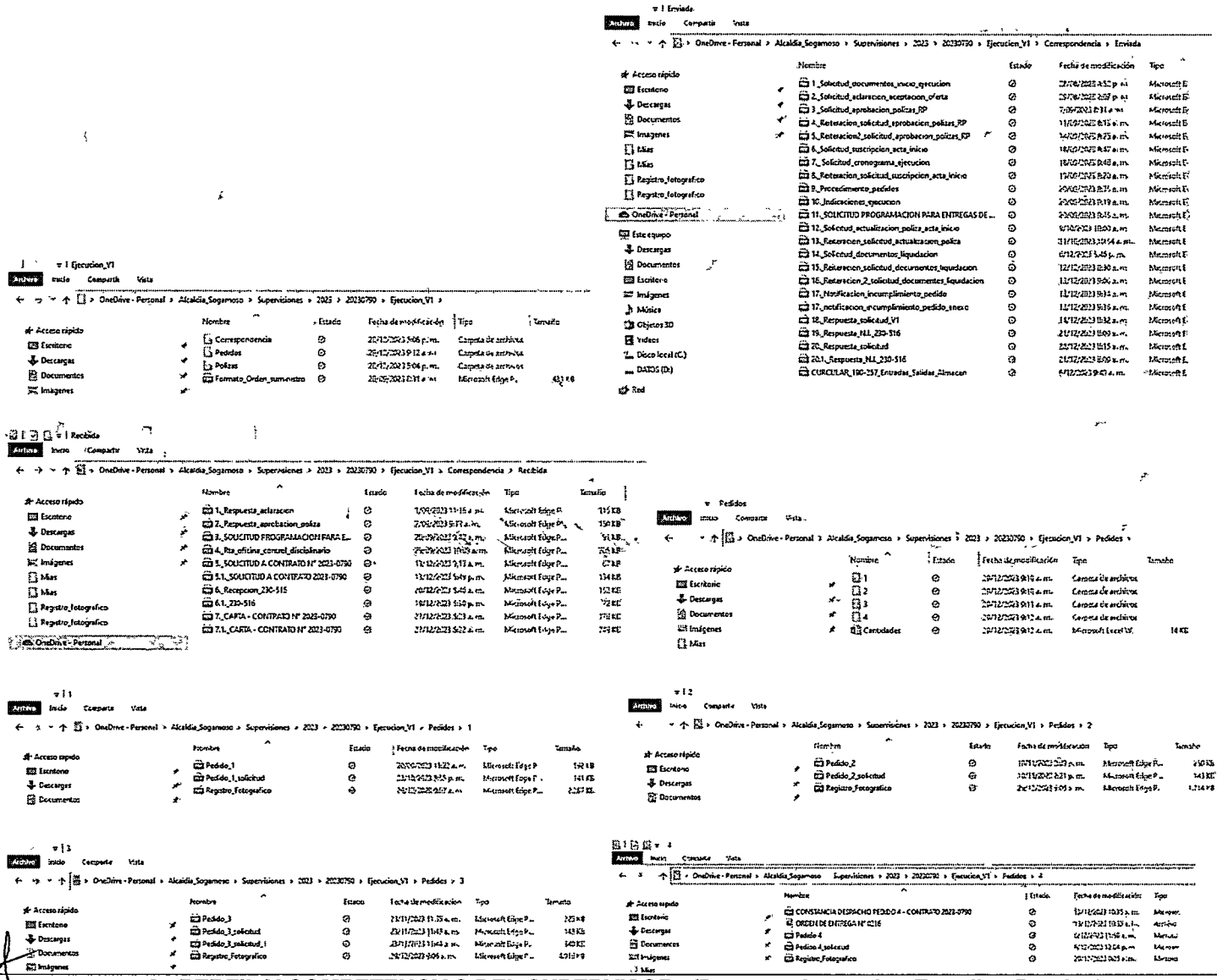


6. OBSERVACIONES:

La presente novedad aduce a situación presentada durante la ejecución del contrato e informada oportunamente a la Secretaria de Infraestructura. En respuesta, la Secretaria de Infraestructura emite la Nota Interna No. 230-531 de 28/12/2023, en la cual solicita el cambio de supervisor del contrato.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

Los correos electrónicos informando los motivos que dieron lugar a la presente novedad, enviados por mí y dirigidos a la Secretaría de Infraestructura, Contratista y Oficina de Contratación se encuentran cargados en el aparte "Ejecución" del respectivo contrato en la plataforma SECOP II y fueron radicados en físico para adjuntar en el expediente original del contrato que reposa en la Oficina de Contratación del Municipio de Sogamoso.
Se comparte carpeta en drive conteniendo:



8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*

Profesional Universitario Código 219 Grado 02.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes

de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas
6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	WILSON HERNÁN DÁVILA IBARRA	WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ	DEISSY LORENA COY SALAMANCA
CARGO/ROL	Profesional Universitario Código 219 Grado 02	Profesional Especializado Código 222 Grado 06	Secretario y/o Jefe de Oficina
FIRMA			
FECHA	29/12/2023	29/12/2023	

Nota: El original de esta acta debe reposar en la carpeta contractual